REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Concepción, Antioquia, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Efectivización de la Garantía Real
Demandante	Francisco Luis Sánchez Henao
Demandado	Albeiro de Jesús Rivera Montoya
Radicado	05206-40-89-001-2022-00140-00
Providencia	Auto N° 148
Asunto	Tiene por notificado- Accede a
	suspensión

En virtud de lo establecido en inciso 1 del artículo 301 del CGP, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado ALBEIRO DE JESÚS RIVERA MONTOYA, de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive el auto que admitió la demanda, a partir del 10 de marzo de 2023.

De otro lado, atendiendo a que la petición de suspensión del proceso, se ajusta a lo dispuesto por el artículo 161, Nral. 2º del CGP, se acoge la misma; en consecuencia, se decreta la suspensión del presente proceso por el término de seis (6) meses a partir del 10 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92274874b646e9ba89b98b58720335fbe24249c69f33f150f69733e0d6ce750b

Documento generado en 24/03/2023 04:08:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica